



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	WILSON DAVID GOEZ ACEVEDO
Demandada	COLPENSIONES LA NACIÓN –MINISTERIO DEL TRABAJO- CONSORCIO FOPEP
Radicado	05001310502520220039300
Auto interlocutorio No.	662
Decisión/Temas	Inadmite demanda - Exige subsanar requisitos.

Estudiada la demanda interpuesta al tenor de lo establecido en el artículo 25 del CPT y de la S.S., se advierte que la misma presenta defectos que implican su **DEVOLUCIÓN**. En consecuencia, conforme al artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aclarar si la pensión de invalidez de origen profesional, la recibió en su momento el ahora fallecido señor William de Jesús Goetz Gil, en calidad de empleado público o trabajador oficial, ello con el fin de fijar el factor funcional de competencia.
2. Allegar las resoluciones o actos administrativos que rindan cuenta de las pensiones otorgadas al señor William de Jesús Goetz Gil y que se mencionan en los hechos de la demanda.
3. Allegar constancia de haber enviado en forma simultánea la demanda y sus anexos a las entidades codemandadas, por medio electrónico.
4. Indicar el canal digital donde debe ser notificado el perito.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral, se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante, al abogado HENRY ALEXANDER GONZÁLEZ VANEGAS, portador de la T.P. número 327.224 del C.S de la J.

Conforme el artículo 3° de la Ley 2213 del 2022, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a su envío al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

abogado@henrygonzalez.com.co
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 151 del
19/10/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36389a61ed1505aea9a8d48e2a90a0615af7b7e66f350e3edf0ed0a5c24c417d

Documento generado en 18/10/2022 03:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>